



Municipalidad de
VILLA MARÍA
DEL TRIUNFO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 620-2021-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 07 de diciembre de 2021

VISTOS:

Los Informes N° 1516 y N° 1536-2021-SGIOP-GDU/MVMT, emitidos por la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas; los Memorándums N° 747 y N° 751-2021-OPPMI/MDVMT, emitidos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; los Informes N° 1054, N° 1095 y N° 1102-2021-UA-OAF/MVMT, emitidos por la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 123-2021-OAJ/MVMT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, potestad que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; ello, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el subnumeral 4.1, numeral 4 del artículo 79 de la mencionada Ley N° 27972, establece que son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, entre otras, ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas, calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el contrato puede ser modificado, entre otros supuestos, para la ejecución de prestaciones adicionales;

Que, de acuerdo con el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, mediante resolución previa, se puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25 % (veinticinco por ciento) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, en mérito de la Adjudicación Simplificada N° 005-2021-CS/MVMT, derivada del Concurso Público N° 001-2021-CS/MVMT, se suscribe con la empresa Inversiones Lumi EIRL el Contrato N° 002-2021-UA-OAF/MVMT, con el objeto de adquirir el suministro y colocación de concreto premezclado con cemento tipo IF°C=350 kg/cm² H67 para pistas, para ejecución del primer paquete de obras en el distrito, por el monto de S/15'117,440.00 (Quince millones ciento diecisiete mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles);

Que, el área usuaria de la contratación mencionada, es decir, la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas, mediante sendos informes de vistos, reporta que los expedientes técnicos de dos de las obras contempladas en el mencionado primer paquete, en concreto, *Mejoramiento de la infraestructura vial de la Ca. José Gálvez de la Zona 2 – Cercado Villa María del Triunfo del distrito de Villa María del Triunfo – provincia de Lima – departamento de Lima*, con CUI N° 2507071; y la obra *Creación de la infraestructura vial de la Calle Santa Cruz del A.H. Arenal Alto de*

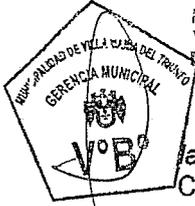




Municipalidad de VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 620-2021-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 07 de diciembre de 2021



La Zona 2 Cercado, distrito de Villa María del Triunfo – provincia de Lima – departamento de Lima, con CUI N° 2471169, han sido modificados mediante Resoluciones de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 097 y N° 100-2021-GDU/MDVMT respectivamente, a fin de ampliar las metas físicas, por lo tanto, indica que es necesario modificar el contrato a fin de adquirir un adicional de 548 m3 y 49 m3 de concreto premezclado respectivamente, para cada una de las obras mencionadas;



Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, mediante sendos Memorándums de vistos, otorga certificaciones presupuestales por las sumas de S/ 284,960.00 y S/25,480.00 respectivamente, con cargo a la fuente 5 Recursos Determinados; rubro 7 Fondo de compensación municipal; específica 2.6.2.3.2.6 Costo de construcción por administración directa - servicios;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante informes de vistos, reporta que el monto del adicional solicitado representa el 2.05 % del monto total del contrato original; asimismo, precisa que la contratación adicional solicitada resulta indispensable para alcanzar la finalidad del contrato; en ese sentido, solicita proseguir con el trámite correspondiente para aprobar la contratación adicional al Contrato N° 002-2021-UA-OAF/MVMT por el importe de S/310,440.00 (trescientos diez mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles);



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del informe de vistos concluye que la contratación adicional que se propone se encuentra dentro de los límites establecidos por la norma, por lo tanto, estando a las opiniones previas, considera procedente la aprobación del adicional al Contrato N° 002-2021-UA-OAF/MVMT, la misma que deberá formalizarse por medio de la Resolución de Gerencia Municipal correspondiente, de acuerdo con las delegaciones de funciones aprobada;

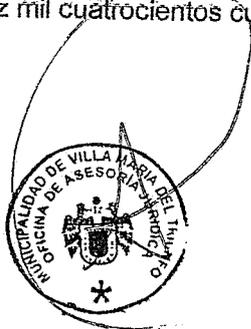
Que, en efecto, mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2021-MVMT, se delega en el gerente municipal entre otras atribuciones, la facultad para aprobar la ejecución de prestaciones adicionales y/o reducción de las mismas, dentro de los límites establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, respecto de los contratos de bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras, de conformidad con la normativa de la materia y previa opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones establecidas en el numeral 9 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, aprobado mediante Ordenanza N° 317-MVMT y en cumplimiento de las atribuciones delegadas por medio de la Resolución de Alcaldía N° 117-2021-MVMT; y con el visado de la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas; de la Unidad de Abastecimiento; de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y PMI; y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la contratación adicional del Contrato N° 002-2021-UA-OAF/MVMT, suscrito con la empresa Inversiones Lumi EIRL, por la suma de S/ 310,440.00 (Trescientos diez mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 620-2021-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 07 de diciembre de 2021

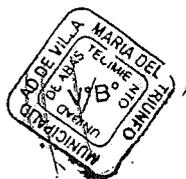
Monto original del contrato	Monto adicional	Porcentaje del adicional
S/ 15'117,440.00	S/310,440.00	2.05 %

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que el contratista Inversiones Lumi EIRL aumente de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, de conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; debiendo, la Unidad de Abastecimiento realizar las acciones administrativas y operativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas y a la Gerencia de Desarrollo Urbano, así como a la Unidad de Abastecimiento y a la Oficina de Administración y Finanzas, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo (www.munivmt.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
GERENCIA MUNICIPAL
Abg. EILEEN LAOS MOSCOSO
GERENTE

